



SALTA, 11 de julio de 2023

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 36

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-7836/20 de la Auditoría General de la Provincia, caratulado Auditoría Financiera y de Legalidad - Empresa Distribuidora de Energía de Salta Sociedad Anónima (EDESA S.A.)- Verificar el pago, en tiempo y forma, de la Tasa de Fiscalización y Control al Ente Regulador de Servicios Públicos (En.Re.S.P.), Período 2019. Código de Proyecto N° I-10-20 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en el ámbito de la Empresa Distribuidora de Energía de Salta Sociedad Anónima (EDESA S.A.), que tuvo como objetivo: "Verificar el pago, en tiempo y forma, de la Tasa de Fiscalización y Control al Ente Regulador de Servicios Públicos (En.Re.S.P.)" - Período Auditado: Ejercicio 2019;

Que por Resolución A.G.P.S N° 32/20 y su modificatoria Resolución N° 46/20 se aprobó el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia - Año 2020, correspondiendo la presente auditoría al Proyecto I-10-20 del mencionado Programa;

Que el examen se ha efectuado de acuerdo a las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 36

Provincia de Salta, aprobadas por Resolución A.G.P.S. N°61/01, dictada conforme normas generalmente aceptadas nacional e internacionalmente;

Que con fecha 26 de junio de 2023, el Área de Control N° I, emitió Informe Definitivo correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el ámbito de la Empresa Distribuidora de Energía de Salta Sociedad Anónima (EDESA S.A.);

Que el Informe Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe Provisorio al ente auditado;

Que en fecha 10 de julio de 2023, las actuaciones son giradas a consideración del Señor Auditor General Presidente;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde efectuar la aprobación del Informe Definitivo de Auditoría, de acuerdo con lo establecido por el art. 42 de la Ley N° 7.103 y los arts. 11 y 12 de la Resolución A.G.P.S. N° 10/11;

Por ello,

**EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE
CONTROL N° I DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° I, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el ámbito de la Empresa Distribuidora de Energía de Salta Sociedad Anónima (EDESA S.A.), que tuvo como objetivo: "Verificar el pago, en tiempo y forma, de la Tasa de Fiscalización y Control al Ente Regulador de Servicios Públicos (En.Re.S.P.)" -

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 36

Período Auditado: Ejercicio 2019, obrante de fs. 129 a 143 del Expediente N° 242-7836/20.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área respectiva el Informe de Auditoría y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 10/11.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.